



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 543 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 31 DIC. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe Múltiple N° 0021-2019-GR.CUSCO/GRI/SGEI/ECM/MAAG de los Proyectistas, Informe N°930-2019-GR CUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Informe N° 418-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/wgmv-jlte de los Evaluadores de proyectos, Informe N° 185-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Memorandum N° 3398-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 781-2019-GR.CUSCO/GRPPAT/SGPL-AFEP de la Responsable del Área Funcional de Estudios y Proyectos, Informe N° 1056-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Informe N° 418-2019-GR CUSCO/GRI y Memorandum N° 1942-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, de conformidad a lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Decreto Supremo N° 344- 2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Deroga la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, que disponen que el expediente técnico del proyecto debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé **"17.1)** La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. **17.2)** La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. **17.3)** La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. **17.4)** Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente. **17.5)** Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión. Estas modificaciones son registradas por la UF. **17.6)** La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones. **17.7)** Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones.";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 — Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 32° prevé: **"32.1)** La UEI antes



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión, según corresponda. **32.2)** La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, (...). **32.3)** Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión: La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. **32.4)** La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. **32.5)** Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión (...). Asimismo, en su numeral 34.1 del artículo 34° sobre la vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, indica "Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución.";

Que, el numeral 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 — Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público prevé "La Certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.";

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 247-2019-GR CUSCO/GR de fecha 15 de abril 2019, se aprueba la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022 del Gobierno Regional del Cusco, que consta de 169 inversiones en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones, en el cual se puede constatar que en la casilla 106 se encuentra consignado el Proyecto de Inversión "**Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Centro de Salud Pomacanchi, Distrito de Pomacanchi, Provincia de Acomayo, Región Cusco**", con Código Único de Inversiones N° 2341950, el cual presenta un costo de inversión actualizado de S/ 19,127,850;

Que, mediante Informe N° 930-2019-GR CUSCO/GRI-SGEI de fecha 29 de noviembre 2019, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el Informe Múltiple N° 0021-2019-GR.CUSCO/GRI/SGEI/ECM/MAAG de fecha 27 de noviembre 2019, que contiene el Levantamiento de Observaciones advertidas en el Memorandum N° 3085-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 12 de noviembre 2019, relacionada al expediente técnico del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Centro de Salud Pomacanchi, Distrito de Pomacanchi, Provincia de Acomayo, Región Cusco**", con Código Único de Inversiones N° 2341950, expediente técnico que es remitido hacia la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión para que proceda con la respectiva Evaluación Técnica;

Que, con Memorandum N° 3398-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 05 de diciembre 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga **CONFORMIDAD** al expediente técnico del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Centro de Salud Pomacanchi, Distrito de Pomacanchi, Provincia de Acomayo, Región Cusco**", con Código Único de Inversiones N° 2341950, teniendo como sustento técnico el Informe N° 418-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/wgm-v-jl-te de fecha 05 de diciembre 2019, por el cual los Evaluadores, manifiesta que el expediente técnico presenta las siguientes características:

Código Único de Inversión	: 2341950
Monto de expediente aprobado	: S/ 27'256,366.26
Monto del expediente actualizado	: S/ 26'054,844.04
Modalidad de ejecución	: Ejecución Presupuestaria Indirecta
Tiempo de ejecución	: 840 días





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Ante ello luego de la correspondiente revisión se manifiesta que el expediente técnico se encuentra **CONFORME**; el mismo que también fue materia de revisión por parte del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica quien a través del Informe N° 185-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV de fecha 05 de diciembre 2019, quien ratifica la **CONFORMIDAD TÉCNICA** al presente expediente técnico;

Que, mediante Memorándum N° 702-2019-GR.CUSCO/GRI-SGEI de fecha 12 de diciembre 2018 la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, remite la solicitud de Registro por Actualización Presupuestal del Formato N° 08-A del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Centro de Salud Pomacanchi, Distrito de Pomacanchi, Provincia de Acomayo, Región Cusco**", con Código Único de Inversiones N° 2341950, teniendo como respuesta el Informe N° 781-2019-GR.CUSCO/GRPPAT/SGPL-AFEP de fecha 26 de diciembre 2019, donde la Responsable del Área Funcional de Estudios y Proyectos, manifiesta que se verificó la actualización de costos de los componentes de Infraestructura e Equipamiento, manteniéndose intacta los costos de los componentes de capacitación, sensibilización y del plan de mantenimiento de infraestructura e equipamiento, por lo que se cumple con el Registro del Formato N° 08-A;

Que, mediante Informe N° 1056-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 31 de diciembre 2019, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, brinda opinión de procedencia para la aprobación vía acto resolutivo del Expediente Técnico del proyecto de inversión "**Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Centro de Salud Pomacanchi, Distrito de Pomacanchi, Provincia de Acomayo, Región Cusco**", con Código Único de Inversiones N° 2341950, concluyendo que considerando que el proyecto cuenta con informe de consistencia emitido por la Unidad Formuladora e Informe de Conformidad de la ORSLTPI mediante Memorándum N° 3398-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI, es opinión de esta Sub Gerencia, proceder con la aprobación vía acto resolutivo;

Que, por el Memorándum N° 1942-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la acción solicitada;

Estando a los documentos del Visto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia Regional Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2341950 "**Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Centro de Salud Pomacanchi, Distrito de Pomacanchi, Provincia de Acomayo, Región Cusco**", con cargo a la Función 20 Salud, División Funcional 044 salud Individual, Grupo Funcional 0096 Atención Médica Básica, con un Presupuesto Total de S/ 26'054,844.04 (Veintiséis Millones Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 04/100 Soles), que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, el mismo que consta de 24 Tomos (21 archivadores + 03 anillados), en la forma que se detalla a continuación:

TOMO I

- CARÁTULA, indicado en el folio 001.
- PRESENTACIÓN, indicado en el folio 002.
- FICHA TÉCNICA, indicado en los folios 003 al 007.
- ASPECTOS GENERALES, indicado en los folios 008 al 011.
- MEMORIA DESCRIPTIVA ARQUITECTURA, indicado en los folios 012 al 173.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARQUITECTURA, indicado en los folios 174 al 301.



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



- ANEXOS, indicado en los folios 302 al 416.

TOMO II ✓

- PLANOS ARQUITECTURA, indicado en los folios 417 al 448.

TOMO III ✓

- PLANOS ARQUITECTURA, indicado en los folios 449 al 479.

TOMO IV ✓

- MEMORIA DESCRIPTIVA ESTRUCTURAS, indicado en los folios 480 al 492.
- MEMORIA DE CÁLCULO ESTRUCTURAS, indicado en los folios 493 al 626.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 627 al 701.
- METRADOS, indicado en los folios 702 al 916.

TOMO V ✓

- PLANOS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 917 al 973.

TOMO VI ✓

- PLANOS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 974 al 1023.

TOMO VII ✓

- ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS CON FINES DE PAVIMENTACIÓN, ESTUDIO DE SUB RASANTE, indicado en los folios 1024 al 1107.

TOMO VIII ✓

- ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN, indicado en los folios 1108 al 1561.
- TOMO IX
- MEMORIA DESCRIPTIVA INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 1562 al 1570.
- MEMORIA DE CÁLCULO INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 1571 al 1585.
- METRADOS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 1586 al 1600.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 1601 al 1672.
- PLANOS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 1673 al 1714.

TOMO IX ✓

- MEMORIA DESCRIPTIVA INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 1562 al 1570.
- MEMORIA DE CÁLCULO INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 1571 al 1585.
- METRADOS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 1586 al 1600.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 1601 al 1672.
- PLANOS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 1673 al 1714.

TOMO X ✓

- MEMORIA DESCRIPTIVA INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 1715 al 1742.
- MEMORIA DE CÁLCULO INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 1743 al 1805.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 1806 al 1909.
- METRADOS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 1910 al 1928.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



- PLANOS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 1929 al 1960.

TOMO XI

- MEMORIA DESCRIPTIVA INSTALACIONES COMUNICACION, indicado en los folios 1961 al 2011.
- METRADOS INSTALACIONES COMUNICACION, indicado en los folios 2012 al 2039.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES COMUNICACION, indicado en los folios 2040 al 2142.
- PLANOS INSTALACIONES COMUNICACION, indicado en los folios 2143 al 2154.

TOMO XII

- MEMORIA DESCRIPTIVA INSTALACIONES MECÁNICAS, indicado en los folios 2155 al 2163.
- MEMORIA DE CÁLCULO INSTALACIONES MECÁNICAS, indicado en los folios 2164 al 2191.
- METRADOS INSTALACIONES MECÁNICAS, indicado en los folios 2192 al 2206.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES MECÁNICAS, indicado en los folios 2207 al 2250.
- PLANOS INSTALACIONES MECÁNICAS, indicado en los folios 2251 al 2261.

TOMO XIII

- MEMORIA DESCRIPTIVA EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO, indicado en los folios 2262 al 2346.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO, indicado en los folios 2347 al 2415.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO, indicado en los folios 2416 al 2506.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO, indicado en los folios 2507 al 2533.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, indicado en los folios 2534 al 2549.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPAMIENTO INSTRUMENTAL, indicado en los folios 2550 al 2586.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, indicado en los folios 2587 al 2638.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOBILIARIO CLÍNICO, indicado en los folios 2639 al 2725.
- METRADOS DE EQUIPAMIENTO, indicado en los folios 2726 al 2730.
- PRUEBAS Y CONTROLES, indicado en los folios 2731 al 2744.
- PRESUPUESTO DE EQUIPAMIENTO, indicado en los folios 2745 al 2771.
- PLANOS DE EQUIPAMIENTO, indicado en los folios 2772 al 2774.

TOMO XIV

- MEMORIA DESCRIPTIVA COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, indicado en los folios 2775 al 2777.
- PRESUPUESTO, indicado en los folios 2778 al 2794.
- PRESUPUESTO POR COMPONENTES, indicado en los folios 2795 al 2843.
- ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, indicado en los folios 2844 al 3155.
- RELACIÓN DE INSUMOS, indicado en los folios 3156 al 3196.
- RESÚMEN PRESUPUESTO, indicado en los folios 3197 al 3215.
- CÁLCULO DE FLETE, indicado en los folios 3216 al 3218.
- MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN, indicado en los folios 3219 al 3220.
- FÓRMULA POLINÓMICA, indicado en los folios 3221 al 3227.
- CRONOGRAMA, indicado en los folios 3228 al 3229.
- COTIZACIONES, indicado en los folios 3230 al 3310.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



TOMO XV ✓

- *DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 3311 al 3820.*

TOMO XVI ✓

- *GESTIÓN DE RIESGOS, indicado en los folios 3821 al 3856.*

TOMO XVII

- *PLAN DE CAPACITACIÓN, indicado en los folios 3857 al 3982 + 01 CD.*

TOMO XVIII ✓

- *PLAN DE PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN, indicado en los folios 3983 al 4085 + 01 CD.*

TOMO XIX ✓

- *SEÑALIZACIÓN, indicado en los folios 4086 al 4101.*

TOMO XX ✓

- *ANEXOS - DOCUMENTACION N°01 M.D. POMACANCHI, indicado en los folios 4102 al 4159 + 04 CDs.*

TOMO XXI ✓

- *ANEXOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ALAMEDA LOS PINOS, AV. NAVIDAD ZEVALLOS OROZ Y CALLE PRIMAVERA, DISTRITO DE POMACANCHI - ACOMAYO - CUSCO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMACANCHI, indicado en los folios 4160 al 4360 + 01 CD.*

TOMO XXII ✓

- *ANEXOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ALAMEDA LOS PINOS, AV. NAVIDAD ZEVALLOS OROZ Y CALLE PRIMAVERA, DISTRITO DE POMACANCHI - ACOMAYO - CUSCO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMACANCHI, indicado en los folios 4361 al 4603 + 01 CD.*

TOMO XXIII ✓

- *ANEXOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE POMACANCHI, DISTRITO DE POMACANCHI - ACOMAYO - CUSCO, indicado en los folios 4604 al 4722.*

TOMO XXIV ✓

- *ACTUALIZACIÓN PRESUPUESTO, indicado en el folio 001.*
- *FICHA TÉCNICA ARQUITECTURA, indicado en los folios 002 al 005.*
- *ASPECTOS GENERALES ARQUITECTURA, indicado en los folios 006 al 009.*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA ARQUITECTURA, indicado en los folios 010 al 029.*
- *PRESUPUESTO, indicado en los folios 030 al 089.*
- *ANÁLISIS COSTOS UNITARIOS, indicado en los folios 090 al 401.*
- *RELACIÓN DE INSUMOS, indicado en los folios 402 al 425.*
- *PRESUPUESTO ANALITICO, indicado en los folios 426 al 445.*
- *FÓRMULA POLINÓMICA, indicado en los folios 446 al 459.*
- *CRONOGRAMA, indicado en los folios 460 al 461.*
- *CÁLCULO DE FLETE, indicado en los folios 462 al 464.*
- *CÁLCULO DE MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN, indicado en los folios 465 al 480.*
- *COTIZACIONES, indicado en los folios 481 al 569.*
- *ANEXOS, indicado en los folios 570 al 623.*





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Centro de Salud Pomacanchi, Distrito de Pomacanchi, Provincia de Acomayo, Región Cusco", tiene un Presupuesto Total de S/ 26'054,844.04 (Veintiséis Millones Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 04/100 Soles), con plazo de ejecución de 840 días calendario, contando con la siguiente estructura de presupuesto:

C01: INFRAESTRUCTURA			S/. 11,590,574.34
OE.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		146,757.98
OE.02	ESTRUCTURAS		3,709,963.39
OE.03	ARQUITECTURA		2,479,876.28
OE.04	INSTALACIONES SANITARIAS		631,187.24
OE.05	INSTALACIONES ELECTRICAS		1,119,522.32
OE.05	INSTALACIONES MECANICAS		931,536.79
OE.06	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES		2,447,227.28
OE.07	SEGURIDAD, EVACUACION Y SEÑALIZACION		134,938.67
OE.08	IMPACTO AMBIENTAL		90,564.39
C02: EQUIPAMIENTO			S/. 4,245,578.54
OE.09	EQUIPAMIENTO		4,245,578.54
TOTAL COSTO DIRECTO			S/. 15,836,152.88

COSTO DIRECTO		S/. 15,836,152.88
COSTO DIRECTO INFRAESTRUCTURA		11,590,574.34
COSTO DIRECTO EQUIPAMIENTO		4,245,578.54
GASTOS GENERALES FIJOS	0.6844735007%	106,394.27
GASTOS GENERALES VARIABLES	14.5387322757%	2,302,375.87
UTILIDAD INFRAESTRUCTURA	10.0000000000%	1,159,057.43
UTILIDAD EQUIPAMIENTO	3.0000000000%	127,367.36
SUB TOTAL		S/. 19,833,347.81
I.G.V. (18%)	18.0000000000%	3,516,002.61

1. VALOR REFERENCIAL		S/. 23,049,360.42
SUPERVISION DE OBRA	7.3590489063%	1,696,212.97
ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO	3.2578635680%	750,916.39
GASTOS DE GESTION Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO (GRI)	0.4823765875%	111,184.67
GASTOS DE ADMINISTRACION DE CONTRATO POR ESPECIFICAS DE GASTO (ORS/SLTP)	0.2904253212%	66,941.15
GASTOS DE EVALUACION	0.4167533825%	96,060.10
GASTOS DE LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA	0.1202413061%	27,714.84
TOTAL INVERSION		S/. 25,798,380.54

3. UBICACION:	DISTRITO : POMACANCHI
	PROVINCIA : ACOMAYO
	DEPARTAMENTO : CUSCO
	REGION : CUSCO
	SECTOR : BELENPUNCO

4. PRESUPUESTO SEGUN PERFIL SNIP INICIAL	S/. 19'127,650.00 Soles
5. BENEFICIARIOS	17,558 (N° de personas)
6. PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO AÑO 2019	S/. 25'798,380.54 SOLES
7. COMPONENTE DE CAPACITACION	S/. 126,336.00 SOLES
8. COMPONENTE DE SENSIBILIZACION	S/. 48,029.00 SOLES
9. PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	S/. 82,098.50 SOLES
10. TOTAL PROYECTO	S/ 26'054,844.04 SOLES

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura y a los Órganos Técnico-Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten Signature]

ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALI.
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

